

NORMAS LEGALES

Director: **Ricardo Montero Reyes****MARTES 9 DE MAYO DE 2017****1**

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

D.S. N° 131-2017-EF.- Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN **1**

INTERIOR

R.S. N° 022-2017-IN.- Reasignan a General PNP al cargo de Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú **3**

R.S. N° 023-2017-IN.- Reasignan a General PNP al cargo de Director del Comité de Asesoramiento de la Policía Nacional del Perú **3**

R.S. N° 024-2017-IN.- Reasignan a General PNP al cargo de Jefe de la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú **4**

R.S. N° 025-2017-IN.- Reasignan a General PNP al cargo de Director de la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú **4**

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN

**DECRETO SUPREMO
N° 131-2017-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de julio de 2014 se suscribió el Contrato de Concesión del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur

Peruano" entre el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Energía y Minas, y el concesionario Gasoducto Sur Peruano S. A.;

Que, mediante Oficio N° 145-2017-MEM-DGH, la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, comunica a la empresa Gasoducto Sur Peruano S. A., la terminación del Contrato de Concesión del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", al amparo del numeral 6.7 de la Cláusula Sexta del citado Contrato de Concesión por no haber acreditado el cumplimiento del Cierre Financiero;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 001-2017 que dictan medidas urgentes y excepcionales para preservar el valor de los bienes de la concesión del Proyecto "Mejoras a la Seguridad Energética del País y Desarrollo del Gasoducto Sur Peruano", se encarga al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – OSINERGMIN la contratación directa del administrador que tendrá a su cargo la administración en representación del Estado Peruano de los bienes de la concesión del citado Proyecto, así como su supervisión, hasta su transferencia al sector privado; señalándose que los gastos que demande la contratación a la que se refiere el citado artículo, se financiarán con el importe resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento al concesionario del referido Proyecto;